

QUILMES, 7 de octubre de 2020

VISTO el expediente N° 827-1027/20-ED mediante el que se tramita la nueva convocatoria al Programa de Becas de Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Economía y Administración, y su Reglamento, aprobado por Resolución (C.S.) N° 345/14 y sus modificatorias, la Resolución (R) N° 797/20, y la Resolución (R) N° 1101/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (C.S.) N° 345/14 se aprobó el Reglamento del programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión y de Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que tal como lo establece el Reglamento antes citado corresponde a la Dirección del Departamento y al Consejo Departamental de Economía y Administración realizar la convocatoria para dichas Becas.

Que dada la aprobación del seguimiento a los Programas y Proyectos de Investigación (I+D) en la UNQ, según Resolución (R) N° 797/20, esta convocatoria se destinará a cubrir postulaciones de becarios en el marco de los mismos.

Asimismo, se incorporará a esta convocatoria a los Proyectos de Promoción de la Investigación en temas estratégicos Institucionales – PITEI, aprobados según Resolución (R) N° 1101/19.

Que por Resolución (D) N° 49/20 se actualizó la conformación de la Comisión de Becas del Departamento.

Que los fondos presupuestados destinados a esta convocatoria permiten al Departamento proponer la convocatoria de ONCE (11) becas en total, en los correspondientes Tipo A – estudiantes - y Tipo B – iniciación graduados UNQ (hasta 12 meses de egresados) -, que establece el mencionado Reglamento.

Que la Comisión de Extensión e Investigación ha emitido despacho con criterio favorable

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º Convocar a la presentación de solicitudes para un total de ONCE (11) Becas de Formación en Docencia e Investigación para los Tipo A – estudiantes - y Tipo B – iniciación graduados UNQ (hasta 12 meses de egresados) -, en el marco de Programas y Proyectos de I+D UNQ y PITEI UNQ acreditados y correspondientes al Departamento de Economía y Administración.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los Programas y Proyectos de I+D UNQ y PITEI UNQ, mencionados en el artículo previo y en el marco de los cuales los candidatos podrán presentar sus postulaciones a becas, son los que figuran en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cronograma de Becas tal como se establece en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Formulario de inscripción a Becas tal como se detalla en el ANEXO III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Plan de Trabajo de las Becas de Docencia e Investigación, tal como se indica en el ANEXO IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que se priorizará en la actividad de apoyo en docencia a aquellos/as postulantes que elijan cursos de núcleos obligatorios tanto en el ciclo inicial del Diploma como así también en el ciclo superior de las Licenciaturas, o en las Carreras de tronco único.

ARTICULO 7º.- Establecer los correspondientes valores mensuales y cantidad a elegir para los distintos tipos de Becas:

- 7 (siete) Becas de tipo A (para estudiantes de UNQ): \$ 4.680.-
- 4 (cuatro) Becas de tipo B (para egresados de UNQ): \$ 6.240.-

ARTICULO 8º.- Establecer que las becas asignadas se distribuirán de acuerdo a un orden de mérito general entre los/as postulantes de todas las carreras del

Departamento, cualquiera sea su modalidad. Asimismo, no se podrá asignar a un mismo/a Director/a de beca más de un becario seleccionado por categoría.

ARTICULO 9º.- Establecer que las becas que no fuesen asignadas, ya sea porque no se presentaron postulantes a la categoría, o porque ninguno de los postulantes haya cumplido los requerimientos formales de la convocatoria, o bien no haya alcanzado el puntaje mínimo establecido por la Comisión de Becas para ser incluido en el orden de mérito, serán otorgadas a los/as postulantes que encabecen un orden de mérito general correspondiente a la categoría o tipo de beca que se encuentre/n vacante/s.

ARTICULO 10º.- Establecer la duración de las becas asignadas para un período de 12 (doce) meses corridos, contados a partir de su fecha de inicio.

ARTICULO 11º.- Establecer que los/as becarios/as seleccionados/as en la presente convocatoria, además de las obligaciones que establece el Reglamento (Artículo 41, Res. CS N° 345/14 y modificatorias), podrán ser convocados/as por la Dirección del Departamento de Economía y Administración para desarrollar actividades de tutoría académica, a lo largo del calendario lectivo correspondiente.

ARTICULO 12º.- Establecer que los montos de estipendio que demande la presente convocatoria se imputen a las partidas presupuestarias aprobadas por la Resolución (CS) N° 649/19 y su modificatoria, Presupuesto 2020, Programa 12.00.00.08 de la Organización Funcional por Programas; Departamento de Economía y Administración.

ARTICULO 13º: Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo al Artículo 27 del Reglamento de Becas, siguiendo los siguientes criterios:

	Criterios de Evaluación y Ponderaciones	TIPO A	TIPO B	TIPO C
A	El promedio obtenido en la carrera de grado, incluyendo aplazos.	20	20	10
B	Otros antecedentes del postulante vinculados con la investigación o la extensión, según corresponda, debidamente acreditados.	20	20	30
C	La propuesta de plan de trabajo. Se considerará la pertinencia de actividades y objetivos, la consistencia entre medios y fines, la viabilidad de los objetivos considerando el tiempo y recursos disponibles, la articulación con el proyecto al cual el plan será	30	30	30



	adscrito, etc.			
D	Los antecedentes del/la director/a. Se considerará sus actividades recientes en investigación o extensión según corresponde, su trayectoria docente y su desempeño en la formación de recursos humanos.	20	20	20
E	Otros criterios determinados por el Consejo Departamental o bien acordados internamente por la Comisión de Becas.	10	10	10
	Total puntaje	100	100	100

ARTICULO 14º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 127/20

Dr. Sergio Paz
Vicedirector

Departamento de Economía y Administración

ANEXO I

Programas y Proyectos de Investigación según Resolución (R) N°797/20

Título	Director/a	Codirector/a
Economía y política en la Argentina contemporánea	Bonnet, Alberto	Starosta, Guido
Dimensiones y Alcances del desarrollo territorial	Fidel, Carlos Hugo	Cravacuore, Daniel
Estudios sobre el desarrollo económico argentino y latinoamericano: procesos, instituciones, actores y políticas	Porta, Fernando	Lugones, Gustavo
El Turismo socio solidario de base comunitaria. Evolución y desarrollo. (1990-2015).	Azeglio, Armando Enrique	Lizurek, Marian Irene
La competitividad en Argentina. Caracterización de los factores de competitividad.	Dabat, Germán	Martín, Leandro
La comunidad organizada. Una gubernamentalidad justicialista para las ciudades del Siglo XX	Fernández, Gabriel	
Inserción externa argentina y competitividad (2005- 2019).	Giudicatti, Miguel	Bazque, Héctor
Seguridad, Salud y Derechos humanos en el turismo.	Grünewald, Luis	Ganso, Héctor
Turismo accesible. Análisis de la inclusión social en el turismo para las personas con capacidades restringidas.	Grünewald, Luis	Fernández, Águeda
Indicadores para la gestión del desarrollo turístico sustentable. Criterios de valoración y medios de verificación.	Iglesias, Cristina	
Sustentabilidad de la explotación del litio en Argentina. Globalización y territorios vulnerados.	Lacabana, Miguel	



La acumulación de capital en una "estructura dual" y los límites a la construcción de una hegemonía política: Argentina 1955 – 2015.	Piva, Adrián	
--	--------------	--

**Proyectos de Promoción de la Investigación en Temas Estratégicos
Institucionales – PITEI según Resolución (R) N.º 1101/19**

Título	Director/a	Codirector/a
Economía digital: plataformas virtuales y herramientas tecnológicas para el desarrollo económico	Paz, Sergio	
La Universidad en la era digital. Aportes para la transformación de Procesos educativos, de investigación y de gestión universitaria	Reynolds, Germán Eduardo	

ANEXO I RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 127/20

Dr. Sergio Paz
Vicedirector

Departamento de Economía y Administración

ANEXO II

Publicación de la convocatoria a Becas 2020: del 8 de octubre al 6 de noviembre de 2020

Inscripción: del 7 al 16 de noviembre de 2020

Evaluación de las postulaciones: del 17 al 20 de noviembre de 2020

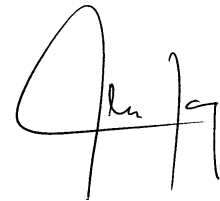
Resultados de las evaluaciones: 24 de noviembre de 2020

Período de tareas de los/as Becarios/as: del 4 de diciembre de 2020 al 3 de diciembre de 2021

Presentación del informe parcial de los/as becarios/as: Hasta el 15 de junio de 2021

Presentación del informe final de los/as becarios/as: Hasta el 15 de diciembre de 2021

ANEXO II RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 127/20



Dr. Sergio Paz
Vicedirector

Departamento de Economía y Administración

ANEXO III

Becas de Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Economía y Administración

Por favor, completar con letra imprenta y legible.

Apellido:

Nombres:

Documento de Identidad:

Legajo:
(sólo para alumnos/as o graduados/as de UNQ)

Domicilio:

Ciudad:

Provincia:

Teléfono:

Celular:

E-mail:

Marcar con una cruz lo que corresponda:

- **Plan de Trabajo asociado a:**

Docencia e Investigación

Docencia y Extensión

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

- **Tipo de Beca a la que se postula:**

Becas de Tipo A: para estudiantes de la UNQ

Becas de Tipo B: para graduados/as de la UNQ (hasta 12 meses de egresados)

Becas de Tipo C: para graduados/as universitarios de 2 a 5 años de recibidos

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

- **Carrera a la que se postula (aclarar si es modalidad presencial / modalidad virtual)**

- **Condición del/la Postulante**

Estudiante de UNQ
Graduado/a de UNQ
Graduado/a Universitario

- **Datos de la Formación**

Especificar la Carrera de origen (pre-grado o grado):

Si es de otra Universidad, aclarar cuál:

Especificar la Carrera o formación de posgrado (si corresponde):

Si es de otra Universidad, aclarar cuál:

- **Señale tres cursos (de Diplomatura, Tecnicatura o Licenciatura) en los cuáles desea participar en sus actividades de apoyo en docencia, por orden de prioridad:**

1.

2.

3.

- **Datos relacionados al Plan de Trabajo**

Director/a del/la Postulante:

Co-director/a del/la Postulante (si corresponde):

Nombre del Proyecto de Investigación orientados a la Práctica Profesional ó Extensión en el que participa el Director/a y/o Co-director/a del/la postulante:

- **Recuerde adjuntar:**

- Plan de Trabajo elaborado conjuntamente con el Director/a y Co-director/a del/la Postulante, según corresponda.
- Carta del Director/a y co-director /a(si corresponde) de aval del/la Becario/a.



- iii) Currículum Vitae del/la Postulante, teniendo en cuenta los criterios de evaluación del artículo 27, Res. CS N. 345/2014. -
- iv) Currículum Vitae del Director/a y/o Co-director/a, teniendo en cuenta los criterios de evaluación del artículo 27, Res. CS N. 345/2014.
- v) Certificados de Estudio:
 - Becas de Tipo A (para estudiantes de UNQ): Foja Académica actualizada (que incluya promedio)
 - Becas de Tipo B (para graduados/as de UNQ): Certificado Analítico o Foja Académica (que incluya promedio) con Certificado de Título en Trámite. Constancia de inscripción en actividades de posgrado, post-título o carta compromiso de inscripción en actividades de posgrado.
 - Becas de Tipo C (para Graduado/a Universitario y con actividades de posgrado en curso o finalizadas): Certificado Analítico y Título de grado; Certificado de Materias, cursos o seminarios de posgrado aprobados, y/o Certificado de Título en Trámite de Posgrado.

Importante: las presentaciones se aceptarán por correo electrónico a dacademicaeya@unq.edu.ar NO se recibirán presentaciones fuera de término. Se aceptará una sola presentación por postulante.

Propuesta. La entrega completa será en un archivo pdf unificado, cuyo nombre sea apellido y nombre - postulante tipo A o postulante tipo B.

Firma digital del/la Postulante

Aclaración:.....

Firma digital del Director/a y/o Codirector/a

Aclaración:.....

ANEXO III RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 127/20

Dr. Sergio Paz
Vicedirector

Departamento de Economía y Administración

ANEXO IV

INSTRUCTIVO PLAN DE TRABAJO

Becas de Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Economía y Administración

Datos generales:

- Apellido y nombres del/la Postulante:
- Director/a del/la Postulante:
- Co-director/a del/la Postulante (si corresponde):
- Nombre del Proyecto de Investigación I+D o PITEI UNQ en el que participa el/la directora/a y/o Co-director/a del/la postulante:

Plan de trabajo

El Plan de trabajo constará de dos partes. La primera deberá estar referida a la realización de actividades de apoyo en docencia, en cursos correspondientes a las áreas y carreras del Departamento de Economía y Administración (áreas de Administración, Contabilidad, Comercio Internacional, Economía, Economía Social, Organización Hotelera, Turismo y Recursos Humanos). La segunda parte deberá estar referida a las actividades de investigación o de extensión adscriptas a los respectivos proyectos/programas donde se han postulado, a ser desarrolladas por el Postulante. Estas actividades, al finalizar su período de beca, deberán ser expuestas en un documento de autoría o coautoría. A considerar: Para ambas partes del plan de trabajo, se deberá tener en cuenta que se trate de un documento de autoría propia o de primera persona del o de la postulante. Asimismo, se deberá considerar también la eventual extensión del contexto de Pandemia COVID 19 y su correspondiente Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), según lo establezcan las respectivas normas de orden nacional.

Plan de apoyo en Docencia

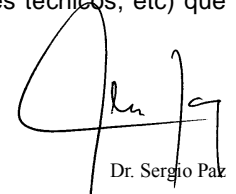
- Apoyo a la docencia: descripción de las tareas que el Postulante desarrollará en actividades de apoyo a la función docente (por ejemplo, preparación de temas para ser presentados en forma conjunta con el Docente del curso, elaboración y coordinación de trabajos prácticos, apoyo adicional a los alumnos por fuera de las horas de cursada o en actividades extra-aúlicas, foros de discusión temáticos vía e-mail o campus virtual, etcétera). El postulante no podrá asumir la responsabilidad de docencia sin acompañamiento del docente a cargo del curso, ni tampoco podrá asumir la responsabilidad sobre ninguna instancia de evaluación dentro del curso.
- Participación en tareas organizadas por la Carrera de pertenencia: aquí puede incorporarse información acerca de la participación en actividades o encuentros académicos, ya sea en la organización o en la presentación de trabajos.
- Instancias de formación: aquí se puede señalar si el Postulante participará de cursos, talleres u otra instancia de formación relacionados con el Área y/o Carrera en la que se desempeña.
- Evaluación de la actividad: implica pensar en instancias de evaluación para valorar los aportes realizados por el Postulante al ámbito en el que se inscribe su experiencia, de modo de permitir, por un lado, la constatación del cumplimiento de las actividades y compromisos propuestos y, por el otro, el análisis del proceso y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje y formación de los Becarios.

Plan de Investigación o de Extensión

- **Introducción:** breve descripción del Proyecto/Programa al que se adscribe el Postulante.
- **Fundamentación:** justificación de la correspondencia entre el Proyecto/Programa, el interés del Postulante y las actividades a ser desarrolladas en el marco del mismo. Es importante tener presentes los Objetivos del Proyecto/Programa.
- **Objetivos de la investigación/extensión del postulante:** descripción de los propósitos y resultados buscados por el Postulante en el marco del Proyecto/Programa. Pueden formularse en términos de objetivos generales y específicos.
- **Marco teórico de referencia:** Preguntas de investigación/extensión
- **Bibliografía.** Se debe indicar la bibliografía de lectura y estudio vinculada con el campo disciplinar específico en el que se enmarca el Plan de Trabajo presentado por el postulante.
- **Metodología:** descripción del método de trabajo a ser utilizado para la realización de las actividades propuestas dentro del Proyecto/Programa por parte del/la Postulante.
- **Actividades:** detalle de las actividades a ser realizadas por el/las Postulantes en el marco del Proyecto/Programa, junto con un **cronograma** de asignación temporal de las tareas. Las actividades deberán contemplar las siguientes instancias, pasibles de ser evaluadas:
 - a) Actividades internas con el equipo de trabajo del Proyecto/Programa
Pueden incluir acciones de planificación, organización, reuniones, desarrollo de materiales, estrategias de comunicación, búsquedas de información, etc.
 - b) Actividades de Campo
Acciones realizadas en el territorio y en relación directa con la población objetivo del Proyecto/Programa: reuniones formales e informales, registros, observaciones, intercambios, capacitación, asistencia técnica, asesoramiento, etc.
 - c) De formación académica
Acciones vinculadas con la propia formación del postulante tanto en temas específicos de la disciplina de su carrera, como de formación en temáticas propias de la función de investigación con perfil de práctica profesional. Puede incluir revisión bibliográfica, lecturas, debates, participación en talleres, cursos, jornadas, congresos. Asimismo, para las becas tipo B y C, deberá incluir su plan de formación propuesto para actividades de posgrado o post-título, debiendo dar cuenta de su grado de avance (compromiso de inscripción, inscripción, cursado y aprobación) en las respectivas presentaciones de informe de avance e informe final de beca.

Productos: El/la postulante definirá un producto académico de elaboración personal, como resultado final de su participación (artículo, capítulo, informes técnicos, etc) que presentará junto con el Informe final de la Beca.

ANEXO IV RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 127/20



Dr. Sergio Paz
Vicedirector

Departamento de Economía y Administración